



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N.º 0851-2021-UANCV-R.

Juliaca, 28 de junio de 2021

Vistos:

El expediente No. 6726-2021, de la estudiante **ELISABETH ZULMA ROJAS CHUCHÓN**, con número de matrícula 213124037 de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11º del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 117-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- prórroga del estado de emergencia nacional, (...) por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 01 de julio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, la estudiante **ELISABETH ZULMA ROJAS CHUCHÓN**, con número de matrícula **213124037**, de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el I.E.S.P. Público "Nuestra Señora de Lourdes" de Ayacucho;





UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN Nº. 0851-2021-UANCV-R.

Juliaca, 28 de junio de 2021

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria Nº30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización **LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en el **I.E.S.P. Público "Nuestra Señora de Lourdes" de Ayacucho**, solicitado por la estudiante **ELISABETH ZULMA ROJAS CHUCHÓN**, con número de matrícula **213124037**, para la Escuela Profesional de **Educación Inicial**- Facultad de **Ciencias de la Educación** de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS		
I. E. S. P. PUBLICO	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA		
"NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" DE AYACUCHO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - C.A.P. EDUCACIÓN		
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA EBI	ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016)	NOTA	
Asignaturas	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras
	PRIMER SEMESTRE		
SOCIEDAD I	CULTURA ANDINA	14	<i>Catorce</i>
PSICOLOGIA I	PSICOLOGÍA GENERAL	15	<i>Quince</i>
COMUNICACIÓN INTEGRAL I	COMUNICACIÓN	12	<i>Doce</i>
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	11	<i>Once</i>
ECOSISTEMA I	BIOLOGIA	12	<i>Doce</i>
INVESTIGACIÓN I	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	14	<i>Catorce</i>
	SEGUNDO SEMESTRE		
SOCIEDAD III	SOCIOLOGÍA GENERAL	12	<i>Doce</i>
ECOSISTEMA II	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO / CIENCIAS NATURALES I	11	<i>Once</i>
ECOSISTEMA III	CIENCIA AMBIENTAL	13	<i>Doce</i>
COMUNICACIÓN INTEGRAL II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	13	<i>Trece</i>
PSICOLOGIA II	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	12	<i>Doce</i>
	TERCER SEMESTRE		
ECOSISTEMA IV	QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II	13	<i>Trece</i>
ECOSISTEMA V	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	13	<i>Trece</i>
SOCIEDAD IV	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	12	<i>Doce</i>
PSICOLOGÍA III	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	12	<i>Doce</i>
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN II	DIDÁCTICA GENERAL	14	<i>Catorce</i>
	CUARTO SEMESTRE		
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	14	<i>Catorce</i>
COMUNICACIÓN INTEGRAL III	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	13	<i>Trece</i>
	SEXTO SEMESTRE		
INVESTIGACIÓN VI	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	13	<i>Trece</i>
	SÉPTIMO SEMESTRE		
PSICOLOGIA IV	PROBLEMA DE APRENDIZAJE	12	<i>Doce</i>
INVESTIGACIÓN VII	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	15	<i>Quince</i>
	OCTAVO SEMESTRE		
INVESTIGACIÓN VIII	SEMINARIO DE TESIS	16	<i>Dieciséis</i>
	NOVENO SEMESTRE		
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN IV	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	13	<i>Trece</i>
INVESTIGACIÓN IX	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	14	<i>Catorce</i>





**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

RESOLUCIÓN Nº. 0851-2021-UANCY-R.

Juliaca, 28 de junio de 2021

INVESTIGACIÓN X	DECIMO SEMESTRE INFORME DE TESIS	12	Doce
-----------------	-------------------------------------	----	------

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Richard Condon Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV VICE RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - ED / OFICINAS S A OTIT ORIC DU INTERESADO ARCH JBN/RCC/foia